

## DECLARACIÓN DEL FORO PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE LOS INMIGRANTES

### DÍA MUNDIAL CONTRA LA TRATA DE SERES HUMANOS

En el Día Mundial contra la trata de seres humanos, el Foro para la Integración Social de los Inmigrantes quiere recordar que los grandes desplazamientos forzados de personas son aprovechados por las redes de trata de seres humanos. Desde el inicio de la guerra en Ucrania, más de cinco millones de personas han entrado en la Unión Europea escapando de la guerra, en su mayoría mujeres, niños y niñas. La Comisión Europea calcula que en torno a 13.000 menores no acompañados o separados de sus familias han sido registrados en la UE.

El evidente peligro de captación que sufren las personas que han huido de Ucrania, al igual que todas aquellas que han abandonado sus países en desplazamientos masivos y/o forzados, se añade a la realidad persistente de una conducta delictiva cuyas víctimas proceden en su gran mayoría de entornos de pobreza, abuso y desigualdad. La trata de seres humanos, con sus diversas finalidades, se extiende tanto en España como en el resto del mundo, alimentada por la demanda de productos y servicios resultado de la explotación y que afecta, debido a su mayor vulnerabilidad, a las personas en situación de necesidad económica y las personas migrantes.

En España, al “Plan integral de lucha contra la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual 2015-2018” se han sumado en el año 2021 el “Plan estratégico contra la trata y la explotación de seres humanos 2021-2023” y el “Plan de Acción Nacional contra el Trabajo Forzoso: Relaciones laborales obligatorias y otras actividades humanas forzadas” a nivel estatal, siguiendo las últimas recomendaciones del Grupo de Expertos del Consejo de Europa sobre la Lucha contra la Trata de Seres Humanos (GRETA). El objetivo es abordar otras finalidades de la trata diferentes de la explotación sexual, finalidad que, hoy por hoy, es la más frecuente de la trata en la Unión Europea y en nuestro país y que constituye una forma de violencia contra las mujeres.

Por otra parte, el Ministerio de Justicia ha encargado a una sección especial de la Comisión General de Codificación, la elaboración de un proyecto de ley integral contra la trata de seres humanos. A estos instrumentos hay que sumar los distintos Planes de las Comunidades Autónomas e iniciativas de ámbito municipal.

Pero, pese a estos instrumentos, la trata con diferentes finalidades y las personas en riesgo de ser sus víctimas siguen aumentando, como resultado particularmente del incremento de las desigualdades en el mundo. La COVID-19 tuvo unos efectos inmediatos devastadores en las víctimas de trata, incrementando la indefensión de estas, mientras las redes de trata se adaptaban rápidamente a formas de explotación compatibles con las medidas adoptadas para frenar la pandemia. Pero también, al ser una de sus consecuencias el empeoramiento de la situación económica, y el aumento de las desigualdades, sus



efectos, perduran y perdurarán a futuro, con la consiguiente repercusión negativa para las potenciales víctimas de trata. Sin perjuicio de que la trata de mujeres con fines de explotación sexual, sigue siendo la más frecuente, la trata laboral se ha incrementado en la Unión Europea, tal como señala el tercer informe sobre el progreso de la lucha contra la trata de seres humanos de la Comisión Europea, que hace referencia igualmente, a los nuevos métodos utilizados por los tratantes con el uso de internet y las nuevas tecnologías, y a la particular vulnerabilidad de las mujeres migrantes, refugiadas y niños y niñas menores no acompañados .

El Foro para la Integración Social de los Inmigrantes, órgano de consulta, información y asesoramiento en materia de integración de las personas migrantes y refugiadas en España, se suma a esta jornada conmemorativa, recordando a los poderes públicos que la trata de seres humanos representa una grave violación de derechos fundamentales de las mujeres, hombres, niños y niñas víctimas de esta conducta delictiva y que la crisis ocasionada por la COVID-19 desplegará sus efectos a futuro, uniéndose a otros elementos estructurales que incrementan las desigualdades y la vulnerabilidad de determinados grupos de población a nivel mundial. El Foro señala igualmente que todos los desplazamientos como consecuencia de conflictos, desastres naturales o búsqueda de mejores condiciones de vida, convierten a las personas desplazadas o migrantes en potenciales víctimas, sea cual sea su nacionalidad.

Por todo ello, el Foro considera necesario que:

⇒ El Gobierno acelere la elaboración de la Ley integral contra la trata de seres humanos con cualquier finalidad y que esta contemple:

- La penalización de la demanda de servicios o bienes resultado de la trata de seres humanos con cualquier finalidad.
- La reforma de los delitos contra los derechos de los trabajadores para incorporar figuras hoy por hoy no tipificadas como el trabajo forzoso, la servidumbre y la esclavitud, tal como está previsto en el Plan de Acción Nacional contra el Trabajo Forzoso, así como el reconocimiento de las garantías procesales independientemente de los procesos y modalidad de la explotación.
- Un verdadero sistema de detección, identificación y protección de las víctimas, con los medios materiales y humanos necesarios para dar cobertura a todas las víctimas sea cual sea su sexo y/o la finalidad de la trata y en el que participen tanto las Administraciones Públicas en todos los niveles como las organizaciones interesadas, garantizando además la conexión entre todos los dispositivos ya existentes y los que puedan crearse para posibilitar la movilidad de las víctimas sin que la protección a las mismas se vea afectada, priorizando su recuperación y su seguridad.
- En el caso de las víctimas menores de edad, la garantía del interés superior del menor, la presunción de minoría de edad, la valoración del riesgo, la designación de representante legal y la revisión de las medidas de separación con el fin de asegurar su derecho a estar en familia.
- La no devolución, el derecho a reagrupación familiar preferente, la atención especializada en frontera, la compatibilidad con otros sistemas de protección y la realización de una evaluación del riesgo en el caso del retorno voluntario.



- ⇒ Se reflexione sobre los evidentes vínculos entre la prostitución y la trata con fines de explotación sexual.
- ⇒ Tal como establece el Protocolo de 2014 al Convenio de trabajo forzoso de la Organización Internacional del Trabajo, además del Plan Nacional contra el trabajo forzoso, ya aprobado por el Gobierno el pasado año, España debe contar con una Política Nacional en esta materia que está pendiente aún de formulación.
- ⇒ Las víctimas de explotación sexual, esclavitud, trabajo forzoso, servidumbre y otros delitos contra los derechos de los trabajadores, en situación administrativa irregular, deben contar con una protección similar a las víctimas de trata, incluido el acceso a la documentación y al periodo de reflexión y restablecimiento.

Madrid, 30 de julio de 2022

*El Foro para la Integración Social de los Inmigrantes*